



MINISTERIO DE HACIENDA

Hora: 13:49
Recibido el: 07 JUN 2022
Por: [Signature]

San Salvador, 7 de junio de 2022

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$15,288,940.00 en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería**; habida cuenta que el impacto en la economía nacional ocasionado por conflictos internacionales, ha traído aparejado un alza en el precio de los insumos agrícolas que comprende semillas y fertilizantes a nivel mundial; aunado a ello, existe una alta demanda de los productores de granos básicos; por lo que el antedicho Ramo requiere continuar dando cobertura presupuestaria al Programa de Paquetes Agrícolas hasta por el monto arriba referido, para la adquisición de insumos agrícolas que permita llegar a beneficiar hasta un total de 550,000 productores de maíz, para la seguridad alimentaria a nivel nacional. Establecido lo anterior y debido a que se cuenta con las disponibilidades financieras necesarias para cubrir las necesidades antes aludidas, para que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda utilizar dichos recursos para los fines que se han dejado anotados; debe impulsarse la presentación del proyecto en comento.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____



Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA
ENCARGADO DEL DESPACHO





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 3 de junio de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$15,288,940.00 en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería**; habida cuenta que el impacto en la economía nacional ocasionado por conflictos internacionales, ha traído aparejado un alza en el precio de los insumos agrícolas que comprende semillas y fertilizantes a nivel mundial; aunado a ello, existe una alta demanda de los productores de granos básicos; por lo que el antedicho Ramo requiere continuar dando cobertura presupuestaria al Programa de Paquetes Agrícolas hasta por el monto arriba referido, para la adquisición de insumos agrícolas que permita llegar a beneficiar hasta un total de 550,000 productores de maíz, para la seguridad alimentaria a nivel nacional. Establecido lo anterior y debido a que se cuenta con las disponibilidades financieras necesarias para cubrir las necesidades antes aludidas, para que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda utilizar dichos recursos para los fines que se han dejado anotados; debe impulsarse la presentación del proyecto en comento; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que debido al impacto en la economía nacional ocasionado por conflictos internacionales, se ha generado un alza en el precio de los insumos agrícolas que comprende semillas y fertilizantes a nivel mundial, además, existe una alta demanda de los productores de granos básicos; por lo que, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere continuar dando cobertura presupuestaria al Programa de Paquetes Agrícolas hasta por un monto de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,288,940.00), para la adquisición de insumos agrícolas que permita llegar a beneficiar hasta un total de 550,000 productores de maíz, para la seguridad alimentaria a nivel nacional;
- III. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, ha generado excedentes en algunas fuentes específicas de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de mayo de 2022, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir la necesidad antes relacionada, hasta por un monto de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,288,940.00);
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda utilizar dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,288,940.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 02 Economía Agropecuaria, Línea de Trabajo 02 Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, por un monto total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,288,940.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,288,940.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,288,940.00), las asignaciones vigentes del Ramo de Agricultura y Ganadería, conforme se indica a continuación:

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Economía Agropecuaria		15,288,940	15,288,940
2022-4200-4-02-02-21-1 Fondo General	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	15,288,940	15,288,940
Total		15,288,940	15,288,940

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...